
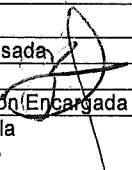
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 1 de 13


NIT 891180077-0

**ACTA DE ADICION No. 01, PRORROGA No. 02, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° MP-SI-MC-INT-038-2025 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ**

<b>PROCESO DEL SECOP II</b>	MP-SI-MC-INT-038-2025
<b>CONTRATO:</b>	MP-SI-MC-INT-038-2025
<b>CONTRATISTA:</b>	ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ C.C. 1.030.601.831 de Bogotá D.C.
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS
<b>VALOR INICIAL:</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$56.308.006) M/CTE
<b>PRESENTE ADICION:</b>	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 26.894.595,00).
<b>VALOR TOTAL:</b>	OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE (\$83.202.601) M/CTE
<b>PLAZO INICIAL:</b>	El plazo total para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
<b>PRORROGA No. 01:</b>	TRES (03) MESES
<b>PRESENTE PRORROGA:</b>	TRES (03) MESES
<b>PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo total para la ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>FECHA DE ACTA DE PRORROGA No. 01:</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>FECHA ACTA DE SUSPENSION:</b>	30 DE MARZO DE 2026
<b>FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1:</b>	13 DE ABRIL DE 2026
<b>FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1:</b>	27 DE ABRIL DE 2026
<b>FECHA DE REINICIO</b>	05 DE MAYO DE 2026

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación (Encargada)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

<b>APROBADA EN SECOP II</b>	
<b>FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION:</b>	06 DE MAYO DE 2026
<b>FECHA PRESENTE ACTA</b>	FECHA PUBLICACIÓN – APROBACION PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **KATHERIN TORRES POSADA** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.075.248.206 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Jefe encargada de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, según Decreto No. 154 del 30 de abril de 2026, obrando como ordenadora del gasto según delegación del señor Alcalde mediante Resolución No.437 del 25 de julio de 2023”, quien para efectos de la presente acta se denomina el **MUNICIPIO DE PITALITO**, el ingeniero **MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA** Secretario de Infraestructura en calidad de Supervisor y el ingeniero **ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, en calidad de **CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2, teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES:


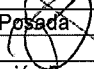
Que el MUNICIPIO DE PITALITO y ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, suscribieron el Contrato de Interventoría N° MP-SI-MC-INT-038-2025, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS.


Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado No. 2026CS027860-1 de fecha 06 de mayo de 2025, se radica a la Oficina de Contratación, acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2, del Contrato de Interventoría N° MP-SI-MC-INT-038-2025, en los siguientes términos:

“(…)

1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en su “Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.
2. El contrato de interventoría según la jurisprudencia, la doctrina y la estructura de los contratos, es accesorio, toda vez que la suerte del contrato principal es la suerte del contrato accesorio, ya que existe una relación de coexistencia y de dependencia del contrato de consultoría con el contrato de interventoría.

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 3 de 13

NIT 891180077-0

3. Que el día 30 de diciembre de 2025 se aprobó en la plataforma del SECOP II el Acta de Prórroga No. 1 y Modificación No. 1, al contrato de interventoría, con la finalidad de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de consultoría No. 395 de 2025, dicha prórroga se realizó sin adición de recursos, teniendo en cuenta que la interventoría manifestó que la ampliación del plazo contractual no generaba desequilibrio económico alguno, así las cosas, la interventoría asumió integralmente los costos y gastos derivados de la ejecución de la misma, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025 de 2025.
4. Que el contratista de consultoría y la interventoría llevaron a cabo mesas de trabajo con el fin de ajustar el cronograma de actividades conforme a las condiciones reales de ejecución del contrato. Como resultado de este análisis, se evidenció la necesidad de prorrogar los contratos por un término de tres (3) meses, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las actividades previstas en el marco del contrato de consultoría.
5. Que la empresa Torres y Asociados S.A.S., en su calidad de contratista de consultoría, mediante comunicación OFICIO-CTO-395-090 de fecha 30 de abril de 2026, dirigida a la interventoría y radicada en el Municipio de Pitalito bajo el consecutivo No. 2026PQR00016178, solicitó la prórroga del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025. Dicha comunicación fue suscrita por el ingeniero CHRISTIAN FABIÁN BARRERA DONCEL, en calidad de Director de Consultoría, y dirigida al ingeniero ANDRÉS FELIPE ATARA, en calidad de interventor, del cual se extrae el siguiente aparte, mismo que se transcribe textualmente.

"(...)

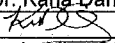

*Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos una prórroga al plazo contractual por un término de tres (03) meses, con el propósito de garantizar:*


- *La culminación adecuada de los productos pendientes.*
- *La incorporación de ajustes técnicos derivados del proceso de revisión.*
- *La articulación adecuada entre los diferentes componentes del proyecto.*
- *El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante.*

(...)"

6. Que la Interventoría mediante oficio No. 122-2026 de fecha 04 de mayo de 2026 radicado en el Municipio de Pitalito bajo el consecutivo No. 2026COR00016488, emite concepto favorable a la prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. 395 de 2025.
7. Que la interventoría mediante oficio No. 119-2026 radicado en el municipio de Pitalito bajo el consecutivo No. 2026PQR00016115, la interventoría solicita

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navía / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

prorroga y adición en dinero al contrato de interventoría, texto el cual se transcribe a continuación:

*“Respetado Ingeniero,*

*En mi calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS”, me permito solicitar formalmente la prórroga, adición en valor y modificación contractual del referido contrato, con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento integral a los volúmenes, productos y entregables que debe culminar la consultoría, conforme al alcance contractual y a los requerimientos técnicos exigibles para su revisión, consolidación y eventual trámite ante el Instituto Nacional de Vías — INVÍAS—.*

*La presente solicitud comprende:*

- i. La prórroga del plazo contractual por el término de tres (3) meses;*
- ii. La adición presupuestal por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILQUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.894.595); y*
- iii. La modificación contractual de la estructura económica del contrato, en razón a que durante el periodo de prórrogase requiere ajustar los porcentajes de dedicación del personal mínimo de interventoría, así como reconocer los costos operativos asociados a la mayor permanencia, de acuerdo con la carga real de revisión, seguimiento y cierre de los estudios y diseños.*

*La prórroga solicitada se justifica en que, conforme al estado actual del contrato principal de consultoría, aún se requiere un término adicional para la elaboración, complementación, ajuste, entrega, revisión y cierre de la totalidad de los volúmenes y entregables técnicos que conforman los estudios y diseños. Dichos productos no pueden ser objeto de una revisión meramente formal, sino que exigen una verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y socio ambiental integral, dada la naturaleza del proyecto, su incidencia sobre infraestructura vial urbana, la ampliación del puente sobre el río Guarapas y la necesidad de que los documentos finales sean consistentes, completos, trazables y técnicamente defendibles.*

*En ese sentido, el término adicional de tres (3) meses resulta necesario, proporcional y razonable para que la interventoría pueda adelantar la revisión integral de los productos que entregue la consultoría, emitir las observaciones a que haya lugar, verificar la atención efectiva de dichas observaciones, conceptuar sobre la suficiencia técnica de los documentos ajustados, revisar la coherencia*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada



NIT 891180077-0

entre especialidades, validar la articulación entre planos, memorias, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, componente predial, componente ambiental, componente de tránsito, componente estructural, componente hidráulico, componente geométrico, componente BIM e informe final ejecutivo, y consolidar el cierre contractual correspondiente.

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría no obedece a causas imputables a esta interventoría. Por el contrario, durante la ejecución contractual se ha mantenido la disponibilidad técnica, operativa, administrativa y jurídica requerida para el seguimiento del contrato principal, emitiendo conceptos, observaciones, requerimientos, comunicaciones e informes orientados a garantizar la calidad de los productos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor. En consecuencia, la prolongación del plazo contractual deriva de la necesidad de culminar adecuadamente la revisión de los estudios y diseños del contrato principal, y no de una actuación tardía, omisiva o deficiente de la interventoría.

Ahora bien, la modificación contractual solicitada resulta necesaria porque la prórroga no mantiene inalterada la estructura de dedicación inicialmente prevista. Durante el plazo inicial del contrato, el personal mínimo de interventoría fue estructurado con una dedicación determinada; sin embargo, para el periodo adicional de tres (3) meses se requiere una dedicación diferente, acorde con la carga técnica real que implica la etapa final de revisión, ajuste, verificación y cierre de los productos de la consultoría.

En particular, la modificación de la estructura económica se fundamenta en el ajuste de los porcentajes de dedicación del personal mínimo requerido durante la prórroga, así:


Profesional	Dedicación inicial	Dedicación durante la prórroga
Director de Consultoría	10%	26%
Ingeniero Residente de Campo y Estudios	24%	32%

Este ajuste no implica la creación de un nuevo alcance contractual ni la modificación del objeto contratado. Por el contrario, corresponde a una adecuación necesaria de las condiciones económicas y operativas del contrato para atender la mayor intensidad de trabajo que se presenta en la fase final de la consultoría, etapa en la cual se concentran actividades críticas de revisión integral, emisión de conceptos, control de calidad, validación interdisciplinaria, verificación de ajustes, consolidación documental y cierre técnico-contractual.

Por otra parte, la adición en valor por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.894.595) se fundamenta en la necesidad de cubrir los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante el término adicional de tres (3) meses, incluyendo el ajuste en la dedicación del

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

*personal mínimo requerido y los costos operativos indispensables para garantizar la continuidad del seguimiento contractual.*

*En este sentido, la adición comprende, por una parte, los costos asociados al componente de personal, estructurado en la memoria económica anexa con una dedicación del 26% para el Director de Consultoría y del 32% para el Ingeniero Residente de Campo y Estudios durante el periodo de prórroga; y, por otra parte, los costos directos necesarios para la operación de la interventoría, correspondientes a oficina, arriendo, servicios públicos, alquiler de equipos y edición de informes semanales, mensuales, presentaciones, informes ejecutivos y archivos magnéticos.*

*Lo anterior permite conservar la capacidad técnica, administrativa, operativa y documental mínima de la interventoría para adelantar la revisión integral de los volúmenes y entregables pendientes, emitir los conceptos correspondientes, verificar la atención de observaciones, realizar el cierre técnico-contractual del proceso y asegurar que los productos finales de la consultoría cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad y por el INVÍAS.*

*Desde el punto de vista jurídico, la modificación solicitada se enmarca en la posibilidad de ajustar las condiciones del contrato estatal cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad, suficiencia y adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que no se altere su esencia, no se configure un objeto nuevo y no se desconozcan los límites legales aplicables. En el presente caso, la modificación no cambia la naturaleza ni el alcance esencial de la interventoría, sino que adecua sus condiciones de plazo, valor, dedicación del personal mínimo y costos operativos asociados a la realidad actual de ejecución del contrato principal, con el fin de evitar que la Entidad quede sin seguimiento especializado durante la etapa final de revisión, ajuste y cierre de los estudios y diseños.*


*Así las cosas, la Ley 80 de 1993 establece que en los contratos estatales debe mantenerse la equivalencia entre derechos y obligaciones, y que, si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a la parte afectada, deben adoptarse medidas para su restablecimiento.*

*De igual forma, la continuidad de la interventoría encuentra soporte en el deber de vigilancia permanente de la correcta ejecución contractual. La Ley 1474 de 2011 prevé que las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisión o interventoría, y que la interventoría procede cuando el seguimiento exige conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifica.*

*Debe resaltarse que la naturaleza del contrato de interventoría impide cesar o debilitar sus funciones mientras subsistan actividades sustanciales del contrato principal por revisar, verificar o conceptuar. Por ello, mantener las exigencias funcionales del contrato durante tres (3) meses adicionales, sin el correlativo reconocimiento económico y sin ajustar los porcentajes de dedicación requeridos,*

Proyectó y Digitó: Yoín Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: <i>Karla Daniela Guerrero Ordoñez</i>	Aprobado por: <i>Katherin Torres Posada</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 7 de 13

NIT 891180077-0

*rompería la proporcionalidad contractual y afectaría de manera directa la ecuación económica del contrato, en la medida en que la interventoría continuaría obligada a prestar un servicio especializado bajo condiciones distintas a las inicialmente previstas.*

*Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Entidad adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para aprobar:*

*1. La prórroga del Contrato de Interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025 por el término de tres (3) meses.*

*2. La adición presupuestal por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSNOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.894.595).*

*3. La modificación contractual de la estructura económica del contrato, en lo relacionado con los porcentajes de dedicación del personal mínimo de interventoría y los costos operativos asociados durante el término de prórroga, incluyendo: Director de Consultoría con dedicación del 26%, Ingeniero Residente de Campo y Estudios con dedicación del 32%, así como los costos directos de operación requeridos para oficina, servicios públicos, alquiler de equipos y edición de informes.*

*La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar que la Entidad cuente con el acompañamiento especializado necesario durante la etapa final de elaboración, revisión, ajuste y cierre de los estudios y diseños, evitando que los productos del contrato principal sean recibidos sin la debida verificación integral por parte de la interventoría y asegurando que los entregables finales cumplan con las condiciones técnicas, contractuales y normativas exigibles”*


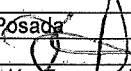
8. Que la interventoría, mediante oficio 127-2026 de fecha 05 de mayo de 2026, presentó informe sobre el estado actual del contrato de consultoría, en el cual indicó que el mismo registra un avance de ejecución del cuarenta y tres por ciento (43 %), y presenta información de las actividades y productos pendientes por realizar; del citado informe se extrae el siguiente aparte, el cual se transcribe a continuación:


“(…)

### **III. Estado de avance del contrato al 04 de mayo de 2026**

*Con corte al 04 de mayo de 2026, esta Interventoría evidencia que el Contrato de Consultoría No. 395 de 2025 presenta un avance global de ejecución del cuarenta y tres por ciento (43%). Dicho porcentaje corresponde al avance técnico acumulado de la consultoría, considerando los productos elaborados, entregados, revisados, observados, ajustados y/o en proceso de cierre técnico por parte del*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencial

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

*Consultor, así como las actividades de seguimiento, revisión y control adelantadas por esta Interventoría.*

Tabla 1 Avance del Contrato de Consultoría.

Concepto	Porcentaje
Avance ejecutado de la consultoría al 04 de mayo de 2026	43%
Actividades pendientes de ejecución, ajuste, revisión y cierre	57%
<b>Total contrato</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, 2026.

*El avance ejecutado del 43% permite evidenciar que la consultoría cuenta con un desarrollo técnico verificable; sin embargo, también refleja que persiste un porcentaje significativo de actividades pendientes, equivalente al 57%, asociado principalmente a la culminación, ajuste, integración, revisión, aprobación y cierre técnico de los productos contractuales.*

#### **IV. Actividades y productos pendientes**

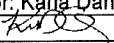
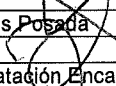
*De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, las actividades pendientes se concentran principalmente en la culminación técnica y documental de los volúmenes contractuales, la atención de observaciones emitidas, la integración interdisciplinaria de los productos, la consolidación de documentos finales y la elaboración del informe final ejecutivo.*


*Para efectos de control y seguimiento, las actividades pendientes deberán desarrollarse conforme al cronograma de actividades versión 15, el cual se anexa al presente informe y contiene las fechas previstas de aprobación de los productos contractuales, las cuales se resumen a continuación:*

Tabla 2 Resumen de cronograma V15.

Volumen / Producto	Fecha prevista de aprobación según cronograma versión 15
VOL VIII. Estudio de tránsito, capacidad y nivel de servicio	04/05/2026
VOL XIII. Alternativas	08/05/2026
VOL VI. Estudios de hidráulica, hidrología y socavación	10/05/2026
Diseño geométrico en planta	16/05/2026
Diseño geométrico en perfil	16/05/2026
VOL V. Estudio de suelos	24/05/2026
VOL VIII. Estudio de estabilidad y estabilización de taludes	24/05/2026
VOL IX. Estudio de trazado, diseño geométrico, señalización y seguridad vial	24/05/2026
Seguridad vial	24/05/2026

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023
			Pág. 9 de 13

NIT 891180077-0

Señalización	24/05/2026
VOL XIV. Estudios y diseños de pavimentos	24/05/2026
VOL XV. Estudios y diseños de estructuras	05/06/2026
VOL VII. Estudios de redes secas y húmedas	07/06/2026
VOL XI. Gestión predial 07/06/2026	
VOL XII. Componente de urbanismo y paisajismo	07/06/2026
VOL X. Estudios de riesgos	14/06/2026
Estudio ambiental, social y sostenibilidad	14/06/2026
BIM	21/06/2026
Estudio de cantidades de obra, APU'S y presupuesto	21/06/2026
Evaluación socioeconómica y financiera	25/06/2026
Informe final ejecutivo	04/08/2026

*Fuente: Cronograma V15, aprobado.*

- 1- *Que la Secretaría de Infraestructura otorga aval a la prórroga del contrato de interventoría; sin embargo, la interventoría deberá ejercer un seguimiento estricto y permanente, adoptando medidas correctivas oportunas para evitar nuevas prórrogas o retrasos en la ejecución de las actividades, garantizando así el cumplimiento del objeto de los contratos y evitando costos adicionales a la Administración Municipal y posible daño antijurídico.*
- 2- *Que la Secretaría de Infraestructura, adelanto los trámites correspondientes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la finalidad de garantizar los recursos para adición al contrato de interventoría.*
- 3- *Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito, generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000880 de fecha 29 de abril de 2026, por valor de \$ 26.894.595,00.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 del Contrato de Interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025 DE 2025 que tiene como objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS"*


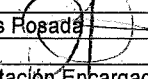
*(...)"*

Que las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.


Que, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Rosada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila  
[www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co) Email: [atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE ADICION Y PRORROGA			
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023	Pág. 10 de 13

NIT 891180077-0

**PRIMERA: ADICIONAR** a la cláusula "3. VALOR", del Contrato de Interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025, el valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 26.894.595,00)**. De conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor y contratista, por lo cual el valor del contrato quedará de la siguiente manera:



### 3. VALOR:

OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE (\$83.202.601) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

### PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUARAPAS"									
VALOR DE LA PROPUESTA					PLAZO INICIAL (4) MESES	PRORROGA No. 2 (03) MESES			VALOR
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DE VINCULACION	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL (\$)	TIEMPO PRORROGA No. 2	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL (\$)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(1)	(2)	(3)	(1)*(2)*(3)	(2A)	(3A)	(1)*(2A)*(3A)	(1)*(2)*(3)
<b>GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>									
<b>PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL RESIDENTE</b>									
1	Director de Consultoría	\$8.550.000	4,00	10,0%	3.420.000	3	26%	6.669.000	10.089.000
1	Ingeniero Residente de Campo y Estudios	\$5.225.000	4,00	24%	5.016.000	3	32%	5.016.000	10.032.000
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)</b>					<b>8.436.000</b>			<b>11.685.000</b>	<b>20.121.000</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR = (B)</b>					<b>1,8</b>			<b>1,8</b>	<b>1,8</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)</b>					<b>15.184.800</b>			<b>21.033.000</b>	<b>36.217.800</b>
<b>GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES</b>									
N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN			VALOR DEL ENTREGABLE				VALOR DEL ENTREGABLE
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL	VOLUMEN I			1.147.600				1.147.600
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
2	ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	VOLUMEN II			885.400				885.400
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								

Proyectó y Digitó: Yoín Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma: 
Cargo: Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

ACTA DE ADICION Y PRORROGA

CÓDIGO: F-GC-07

VERSIÓN: 02

FECHA: 02/11/2023

Pág. 11 de  
13

NIT 891180077-0

3	ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA PARA INGENIERIA	VOLUMEN III	1.022.200	1.022.200
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	VOLUMEN IV	1.170.400	1.170.400
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
5	ESTUDIOS DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN	VOLUMEN V	2.071.000	2.071.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
6	ESTUDIO DE REDES.	VOLUMEN VI	1.159.000	1.159.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
7	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	VOLUMEN VII	881.600	881.600
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
8	ESTUDIOS DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	VOLUMEN VIII	2.907.000	2.907.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
9	ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	VOLUMEN IX	1.451.600	1.451.600
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
10	ESTUDIO DE RIESGOS	VOLUMEN X	817.000	817.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
11	COMPONENTE GESTION PREDIAL	VOLUMEN XI	1.159.000	1.159.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
12	COMPONENTE URBANISMO Y PAISAJISMO	VOLUMEN XII	1.299.600	1.299.600
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría - incluye verificación de escrituras			
13	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MAS VIABLE Y ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN PREDIAL.	VOLUMEN XIII	589.000	589.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría			
14	ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	VOLUMEN XIV	1.045.000	1.045.000

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

ACTA DE ADICION Y PRORROGA

CÓDIGO: F-GC-07

VERSIÓN: 02

FECHA: 02/11/2023


Pág. 12 de  
13

NIT 891180077-0

	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
15	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS</b>	VOLUMEN XV			5.833.000				5.833.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
16	<b>ESTUDIO TECNICO BIM</b>	VOLUMEN XVI			2.014.000				2.014.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
17	<b>COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD</b>	VOLUMEN XVII			1.033.600				1.033.600
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
18	<b>EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FINANCIERA</b>	VOLUMEN XVIII			589.000				589.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
19	<b>ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	VOLUMEN XIX			1.178.000				1.178.000
	Documento de revisión y aprobación del volumen por Interventoría								
20	<b>INFORME FINAL EJECUTIVO</b>	VOLUMEN			874.760				874.760
	Entrega del informe final de Interventoría								
<b>TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)</b>					<b>29.127.760</b>				<b>29.127.760</b>
<b>GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS</b>									
CANT.	CONCEPTO	cantidad (8)	dedicación (9)	valor (10)	PARCIAL (\$) (8) * (9) * (10) = (11)	cantidad (8A)	dedicación (9A)	PARCIAL (\$) (8A) * (9A) * (10) = (12)	VALOR (\$) (11) + (12) = (13)
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>									
1	OFICINA (ARRIENDO) INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y ALQUILER DE EQUIPOS	4	100%	522.500	2.090.000	3	100%	1.567.500	3.657.500
2	EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)	1	100%	915.092	915.092				915.092
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS ( E )</b>					<b>3.005.092</b>				<b>4.572.592</b>
<b>VALOR TOTAL BÁSICO ( C )+(D)+ ( E)= ( F)</b>					<b>\$ 47.317.652</b>			<b>\$ 22.600.500</b>	<b>\$ 69.918.152</b>
<b>IVA = 19% * ( F) = ( G)</b>					<b>\$ 8.990.354</b>			<b>\$ 4.294.095</b>	<b>\$ 13.284.449</b>
<b>COSTO TOTAL = ( F) + ( G)</b>					<b>\$ 56.308.006</b>			<b>\$ 26.894.595</b>	<b>\$ 83.202.601</b>

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

 Alcaldía Municipal Pitalito Hulla	ACTA DE ADICION Y PRORROGA		
	CÓDIGO: F-GC-07	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

**SEGUNDA:** La presente adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000880 del 29/04/2026.

**TERCERA: PRORROGAR** la CLÁUSULA. 7. PLAZO DE EJECUCIÓN, del Contrato de Interventoría N° MP-SI-MC-INT-038-2025, en **TRES (03) MESES** más, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor y contratista, quedando de la siguiente manera:

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

*El plazo total para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma, expedición de registro presupuestal, actualización de pólizas y legalización correspondiente.

**QUINTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.


  
**KATHERIN TORRES POSADA**  
 Jefe Oficina de Contratación Encargada

  
**ANDRÉS FELIPE ATARA SANCHEZ**  
 Contratista

  
**MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA**  
 Secretario de Infraestructura – Supervisor

*“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma”*

Proyectó y Digitó: Yoin Alejandro Muñoz Navia / Téc. Asistencia 

Revisado por: Karla Daniela Guerrero Ordoñez	Aprobado por: Katherin Torres Posada
Firma: 	Firma:
Cargo: Apoyo jurídico Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación Encargada

